



2014/11/24

1  
*Carpic***AL ALCALDE – PRESIDENTE  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**C/. Carmen, 1  
29780 Nerja (Málaga)

Nerja, 21 de Noviembre de 2014

Estimado Alcalde:

En reunión de nuestra Comisión Delegada se acordó presentar el presente escrito de solicitud con carácter de Urgencia sobre la problemática de la Ocupación de Vía Pública en la zona de la Plaza Tutti Frutti en base a las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.-** El Decreto 78/2002 de 26 de Febrero publicado en el BOJA nº 37, pagina 4741 de 30 de Marzo de 2002 que aprueba el Nomenclator y el Catalogo de Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo III – 2. 8. f que los pubs y bares con música tienen prohibido servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.

**SEGUNDO.-** En base a dicha regulación no se están concediendo licencias a los Bares con Música ni Pubs en la zona mencionada con el perjuicio que ello conlleva a dichos establecimientos, recordando que son un fuerte atractivo Turístico de Nerja, sobre todo, en las noches de verano y festivos, donde la población se triplica y demandan este tipo de establecimientos para su diversión.

**TERCERO.-** Que en años anteriores no han existido problemas en dicha zona, ya que los vecinos son conscientes de los numerosos puestos de trabajo que crea dicha actividad y el atractivo de Nerja como ciudad Turística. Por ello el Ayuntamiento intensificó las inspecciones de dichos locales para su adaptación a la normativa vigente sobre todo en tema de ruidos y, por tanto, todos los locales con la actividad de Pub con música realizaron una gran inversión para acondicionarlos conforme a la normativa vigente y siguiendo los parámetros e interpretaciones que el personal competente del Ayuntamiento estableció.

**CUARTO.-** Que debido a la Ley Antitabaco que prohibió fumar en los establecimientos públicos, se ha intensificado la actividad en la calle por parte de los clientes, aunque no se sirvieran bebidas ni alimentos en los citados establecimientos, pero el simple hecho de que salieran a la calle ya provocaba la acumulación de personas en horas y sitios concretos de la Plaza y zonas adyacentes.

Que como Municipio Turístico que somos, debemos tener una consideración especial en este y otros temas, ya que no es lo mismo un municipio de interior que el nuestro, que vive casi exclusivamente del Turismo y debemos adaptar toda nuestra infraestructura publico y privada para ello, recalando que es una normativa obsoleta y restrictiva que pone en claro peligro el desarrollo de la actividad empresarial en el sector de la hostelería tal y como lo conocemos en la actualidad, con las consecuencias tan negativas que esta situación puede representar para los miles de puestos de trabajo que genera en un pueblo como Nerja donde el Turismo es nuestra principal industria.

Plaza de las Cofradías, 2 – 29780 Nerja (Málaga)  
Tel. 952 52 38 92 – Fax: 951 91 97 59  
[nc@nerja-centro.com](mailto:nc@nerja-centro.com) – [aen@aenerja.org](mailto:aen@aenerja.org)  
G-29386703

Igualmente es importante señalar que este problema no solo es de nuestra localidad, sino de todos los municipios costeros de nuestra Comunidad Autónoma y especialmente la Costa del Sol.

**Por lo expuesto, SOLICITAMOS:**

- 1) **Que el Pleno de la Corporación incluyendo a todos los concejales de los distintos partidos políticos proponga a la Junta de Andalucía una Modificación de la normativa Autonómica expresada ante el Parlamento de Andalucía (Decreto 78/2002) eliminando en su artículo III.2.8.f la frase:**

***“estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones”.***

Para ello solicitamos igualmente se realicen los trámites necesarios con carácter de urgencia para su entrada en vigor lo antes posible.

- 2) **Que el Ayuntamiento de Nerja proponga conjuntamente con otros Ayuntamientos Turísticos fundamentalmente, con la Diputación Provincial de Málaga, con la Federación de Municipios de Andalucía y con los organismos o entidades que considere oportunos, una Modificación de la normativa Autonómica expresada ante el Parlamento de Andalucía (Decreto 78/2002) eliminando en su artículo III.2.8.f la frase:**

***“estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones”.***

Para ello solicitamos igualmente se realicen los tramites necesarios con carácter de urgencia para su entrada en vigor lo antes posible.

- 3) **Que, desde la Alcaldía, se solicite cita a la Junta de Andalucía con la responsable de la Consejería competente para poder tratar el asunto directamente y exponer desde nuestra Asociación la problemática suscitada con dicho Decreto.**

Sin más, reciba un cordial saludo.

Fdo. Ángela Díaz Nieto  
Presidenta AEN



Fdo. Enrique López Cuenca  
Presidente Nerja Centro.



Plaza de las Cofradías, 2 – 29780 Nerja (Málaga)  
Tel. 952 52 38 92 – Fax: 951 91 97 59  
[nc@nerja-centro.com](mailto:nc@nerja-centro.com) – [aen@aenerja.org](mailto:aen@aenerja.org)  
G-29386703

